



BANCO ALIADO, S.A.

Oferta Pública de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos

US\$200,000,000.00

Banco Aliado, S.A. (el "Emisor") es una sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública Número 2952 de 14 de abril de 1992, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 258812, Rollo 35090, Imagen 0124, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público y una Institución Bancaria con Licencia General otorgada por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá. El Emisor tiene su domicilio en Calle 50 y Calle 56 Urbanización Obarrio, Edificio Banco Aliado, su teléfono es el 302-1555, su página web es bancoaliado.com y su apartado postal es el 0831-02109 Paitilla.

Oferta pública de un programa rotativo de bonos corporativos (en adelante los "Bonos") por un valor nominal de hasta Doscientos Millones de Dólares (US\$200,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, emitidos en forma global, rotativa, nominativa, registrada y sin cupones, en denominaciones de mil Dólares (US\$1,000.00) o sus múltiplos según la demanda del mercado. Los Bonos serán emitidos con plazos de hasta diez (10) años, contados a partir de su Fecha de Emisión. Los Bonos serán emitidos en Series, cuyos montos, términos y condiciones serán determinados según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado. Para cada una de las Series, la tasa de interés podrá ser fija o variable, a opción del Emisor. En el caso de ser tasa fija, los Bonos devengarán una tasa de interés que será determinada por el Emisor, al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie. En el caso de ser tasa variable, los Bonos devengarán una tasa de interés equivalente a Libor, o la tasa de referencia que en determinado momento sea indicada por el Emisor en lugar de Libor, en función del pago de intereses, es decir, Libor 1M, 3M, 6M o 12M más un diferencial que será determinado por el Emisor según la demanda del mercado, al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie. La tasa variable podrá estar sujeta, a opción del Emisor, a un rango de tasas mínima y máxima para cada una de las respectivas Series. La tasa variable será revisada y determinada en función de la periodicidad del pago de intereses, tal como se describe en el Capítulo III, Sección A de este Prospecto Informativo. Para cada una de las Series, la periodicidad del pago del valor nominal de los Bonos en concepto de pago a capital será establecida al momento de realizar la oferta de venta de cada Serie respectivamente y podrá ser: a) mediante un solo pago a capital en la Fecha de Vencimiento o en la Fecha de Redención Anticipada de cada Serie, ó b) mediante amortizaciones iguales a capital, en función del pago de intereses, es decir mensual, trimestral, semestral o anual, durante el período de vigencia de las respectivas Series, hasta la respectiva Fecha de Vencimiento de cada Serie o hasta su Fecha de Redención Anticipada. Para cada una de las Series, la periodicidad de pago de los intereses devengados por los Bonos será establecida al momento de realizar la oferta de venta de cada Serie respectivamente, y podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual, durante el período de vigencia de las respectivas Series, hasta la respectiva Fecha de Vencimiento de cada Serie o hasta su Fecha de Redención Anticipada. La base para el cálculo de intereses será días calendario/360. El Emisor podrá efectuar emisiones rotativas de los Bonos, en tantas Series como la demanda de mercado reclame, siempre y cuando se respete el monto autorizado total del programa rotativo de Bonos de US\$200,000,000.00 (el "Programa Rotativo de Bonos Corporativos" o el "Programa") y que la nueva venta de Bonos se realice por los plazos estipulados en el presente Prospecto Informativo. La Fecha de Oferta Inicial del Programa Rotativo de Bonos será el 15 de enero de 2020. El valor nominal de la presente emisión representa 0.66 veces el patrimonio y 2.86 veces el capital pagado (acciones comunes) del Emisor y Subsidiarias según los estados financieros auditados al 30 de junio de 2019. El Emisor notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores, los términos y condiciones de las Series a emitir: la Fecha de Oferta, el monto, la fecha de emisión, la tasa de interés, el plazo, la periodicidad de pago de intereses y la periodicidad y forma de pago a capital y las condiciones de redención anticipada, al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante un suplemento al Prospecto Informativo. Para cada una de las Series, los Bonos podrán ser redimidos anticipadamente, en forma parcial o total, a opción del Emisor, cumplidos los dos (2) años desde la Fecha de Emisión, tal como se describe en el Capítulo II, Sección A, Numeral 9 de este Prospecto Informativo. La presente emisión de Bonos **no cuenta con garantías**. La oferta de los Bonos se encuentra sujeta a las leyes de la República de Panamá. La emisión de los Bonos cuenta con una calificación de riesgo de **A+(pan) Perspectiva Estable** emitida por Fitch Ratings Calificadora de Riesgo, S.A. el 17 de diciembre de 2019. **UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO GARANTIZA EL REPAGO DE LA EMISIÓN.**

Precio Inicial de la Oferta: 100%*

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR PARA EL REGISTRO DE SU EMISIÓN

	Precio al público*	Gastos de la Emisión**	Cantidad Neta al Emisor
Por unidad	US\$1,000.00	US\$6.02	US\$993.98
Total	US\$200,000,000.00	US\$1,204,814.24	US\$198,795,185.80

* Oferta inicial más intereses acumulados, precio inicial sujeto a cambios. ** Ver detalles en la página xx.

Fecha de Oferta Inicial del Programa: 15 de enero de 2020

Fecha de Impresión: 20 de diciembre de 2019

EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR.

Resolución No. SMV 549-19 de 13 de diciembre de 2019

EMISOR

BANCO ALIADO, S.A.

Edificio Banco Aliado, Casa Matriz
Calle 50 y 56 Obarrio
Apartado Postal 0831-02109 Paitilla
Panamá, República de Panamá
Tel. 302-1555, Fax 302-1556
Gabriel Díaz H.: diazg@bancoaliado.com
Vicepresidente Senior y Sub Gerente General
www.bancoaliado.com

AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA

BANCO ALIADO, S.A.

Edificio Banco Aliado, Casa Matriz
Calle 50 y 56 Obarrio
Apartado Postal 0831-02109 Paitilla
Panamá, República de Panamá
Tel. 302-1555, Fax 302-1556
Gabriel Díaz H.: diazg@bancoaliado.com
Vicepresidente Senior y Sub Gerente General
www.bancoaliado.com

CASA DE VALORES Y PUESTO DE BOLSA

GENEVA ASSET MANAGEMENT, S.A.

Calle 50, Edificio Global Bank
Piso No. 25, Suite 2502
Apartado Postal 0833-0208
Panamá, República de Panamá
Tel. 210-1430, Fax 210-1431
Sally Loo: sloo@genasset.com
www.genasset.com

ASESORES LEGALES

por el Emisor:

ALFARO, FERRER & RAMÍREZ

Avenida Samuel Lewis y Calle 54 Obarrio
Edificio Afra Piso 10 y 11
Apartado Postal 0816-06904,
Panamá, República de Panamá
Tel. 263-9355, Fax 263-7214
Lic. María Alejandra Cargiulo: mcargiulo@afra.com
www.afra.com

CENTRAL DE CUSTODIA DE VALORES

**CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES
(LATIN CLEAR)**

Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista,
Edificio Bolsa de Valores, Planta Baja
Apartado Postal 0823-04673,
Panamá, República de Panamá
Tel. 214-6105, Fax 214-8175
María Guadalupe Caballero: mcaballero@latinclear.com
www.latinclear.com

LISTADO DE VALORES

BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.

Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista,
Edificio Bolsa de Valores, 1er Piso
Apartado Postal 0823-00963,
Panamá, República de Panamá
Tel. 269-1966, Fax 269-2457
Myrna Palomo: mepalomo@panabolsa.com
www.panabolsa.com

REGISTRO DE VALORES

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Calle 50, Edificio Global Plaza Piso No.8
Apartado Postal 0832-2281, WTC
Panamá, República de Panamá
Tel. 501-1700, Fax 501-1709
info@supervalores.gob.pa
www.supervalores.gob.pa

Resolución No. SMV 549-19 de 13 de diciembre de 2019

INDICE

I.	FACTORES DE RIESGO	1
	A. De la Oferta	1
	B. Del Emisor	3
II.	DESCRIPCION DE LA OFERTA	8
	A. Detalles de la Oferta	8
	B. Plan de Distribución de los Bonos	21
	C. Mercados	21
	D. Gastos de la Emisión	22
	E. Uso de los Fondos	22
	F. Impacto de la Emisión	22
	G. Garantías	23
III.	TRATAMIENTO FISCAL	23
IV.	LEYES APLICABLES	24
V.	MODIFICACIONES Y CAMBIOS	24
VI.	INFORMACIÓN ADICIONAL	25
VII.	ANEXOS	25

I. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo explican aquellas circunstancias que pueden afectar negativamente el rendimiento o la liquidez de los Bonos y que, consecuentemente, pueden acarrear pérdidas a los Tenedores Registrados. Igualmente, los factores de riesgo describen eventos o situaciones que pueden perjudicar la actividad del Emisor y afectar adversamente sus ganancias o flujo de caja y traducirse en pérdidas para los Tenedores Registrados.

A. DE LA OFERTA

Riesgo de Ausencia de Garantía

El Programa Rotativo de Bonos Corporativos **no cuenta con garantías** reales ni personales, ni con un fondo económico que garantice el pago de intereses o repago del capital de los Bonos. Por tanto, los fondos que genere el Emisor en el giro normal de su negocio serán las fuentes ordinarias con que contará el Emisor para el pago de intereses y repago del capital de los Bonos.

Riesgo de Ausencia de Fondo de Amortización

La Emisión no cuenta con una reserva o fondo de amortización, por consiguiente, los fondos para la redención parcial o total de los Bonos, de darse el caso, provendrán de los recursos generales del Emisor.

Riesgo de Prelación en el cobro de Intereses y Capital de los Bonos

El pago de intereses y capital de los Bonos no tiene preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor.

Riesgo por Causales de Vencimiento Anticipado de los Bonos

La Emisión de Bonos conlleva ciertas causales de vencimiento anticipado, que en el caso de que se suscite alguna de ellas, de forma individual o en su conjunto, puede dar lugar a que se declare de plazo vencido la Emisión, tal como se describe en el Capítulo II, Sección A, Numeral 13 de este Prospecto Informativo. Los Eventos de Incumplimiento que pueden causar el vencimiento anticipado de los Bonos son: (i) El Emisor no pague cualquiera suma de interés o capital que hubiese vencido y fuese exigible con relación a un Bono. El Emisor podrá subsanar dicho incumplimiento dentro de quince (15) días calendarios contados desde la ocurrencia del incumplimiento; (ii) que el Emisor manifestara de cualquier forma escrita, su incapacidad para pagar cualquiera deuda por él contraída, caiga en insolvencia o solicitara ser declarado o sea declarado, en quiebra o sujeto a concurso de sus acreedores; (iii) que el Emisor fuese disuelto o entrase en estado de liquidación voluntaria o forzosa o perdiese la licencia requerida para ejercer sus operaciones; (iv) que el Emisor incumpliera por más de diez (10) Días Hábiles cualquiera de sus obligaciones o compromisos con respecto a la Emisión.

Riesgo de Fuente de Ingresos y Liquidez del Emisor

La fuente principal de ingresos del Emisor consiste en los intereses y comisiones que provienen de las operaciones de financiamiento realizadas por el Emisor. Por tanto, los resultados futuros del Emisor dependerán de la administración eficiente de su liquidez, cartera de crédito e inversiones y de los recursos que financian sus operaciones.

Riesgo por Ausencia de Limitaciones Financieras en el Uso de Activos, o de Reducción Patrimonial

Salvo las expresadas en el presente prospecto informativo y las impuestas por la Superintendencia de Bancos en atención a las disposiciones legales vigentes tales como el índice de adecuación de capital (8%) e índice de liquidez legal (30%), el Emisor no tiene ninguna limitación para dar en garantía, hipotecar o vender sus activos, recomprar acciones o disminuir su capital. Igualmente, los términos y condiciones de los Bonos no contienen acuerdos o restricciones financieras que comprometan al Emisor a mantener niveles mínimos de cobertura en sus recursos generales tales como: capital, utilidades retenidas, líneas de crédito entre otros indicadores financieros.

Riesgo de Reducción del Precio de los Bonos

Los Bonos pueden sufrir una reducción en su precio en el mercado, debido entre otras cosas, a un posible aumento de las tasas de interés del mercado.

Riesgo por Falta de Liquidez en el Mercado Secundario

No existe en la República de Panamá un mercado secundario de valores líquido; por tanto, los Tenedores Registrados de los Bonos pudieran verse afectados en el caso de que necesiten vender sus Bonos antes de su vencimiento final, ya que el valor de los mismos dependerá de la demanda existente por dichos títulos al momento de ofrecerlos en venta.

Riesgo de Redención Anticipada de los Bonos

El Emisor se reserva el derecho de redimir anticipadamente, en forma parcial o total, los Bonos a su valor nominal (100%), cumplidos los dos (2) años desde la Fecha de Emisión. Esto implica que frente a condiciones de baja en las tasas de interés del mercado, el Emisor podría refinanciarse redimiendo sus Bonos sin que los Tenedores Registrados reciban compensación alguna por la oportunidad que pierden de seguir recibiendo una tasa superior. Además, en caso de que los Bonos, por razón de las condiciones prevaletientes en el mercado, se llegaren a transar por encima de su valor nominal, los Tenedores Registrados podrían sufrir un menoscabo del valor de su inversión si en ese momento el Emisor decidiera ejercer la opción de redención (ver Capítulo II, Sección A, Numeral 9 de este Prospecto Informativo). En adición, no existe ningún tipo de penalidad para el Emisor por la realización de una redención parcial o total de los Bonos.

Riesgo de Modificaciones y Cambios de los Términos y Condiciones de los Bonos

El Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualesquiera de las Series de la presente Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de los Tenedores Registrados que representen el 51% o más del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva Serie a modificar. Las modificaciones deben ser aprobadas o rechazadas tal y como fueron propuestas. Es decir, no se pueden alterar las modificaciones propuestas.

Riesgo de Partes Relacionadas de la Emisión

Geneva Asset Management, S.A., Puesto de Bolsa autorizado para la colocación de la Emisión de Bonos Corporativos Rotativos, es propiedad en un 69% de Grupo Aliado, S.A., propietario efectivo del 100% de las acciones comunes del Emisor. En adición, Geneva Asset Management, S.A., puesto de bolsa autorizado para la colocación de la Emisión de Bonos y el Emisor tienen Directores y Accionistas en común, por lo que forman parte del mismo grupo económico. El Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión será el propio Emisor.

Riesgo por Tratamiento Fiscal por Intereses Devengados o Ganancia de Capital de los Bonos

El Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los intereses devengados por los Bonos y las ganancias de capital provenientes de la enajenación de los Bonos, ya que la eliminación o modificación de normas fiscales compete a las autoridades nacionales. Cada Tenedor Registrado de un Bono deberá, independientemente, cerciorarse de las consecuencias fiscales de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos.

Riesgo de Uso de Fondos y Periodo de Vigencia del Programa Rotativo de Bonos Corporativos

El producto neto de la venta de los Bonos por US\$198,795,185.80 será utilizado para financiar el crecimiento de la cartera de créditos del Emisor. No obstante, por tratarse de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos que tendrá un plazo de vigencia de diez (10) años, corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de fondos a través de la vigencia del Programa y sus Series, en atención a las necesidades financieras de la institución, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

Riesgo de Agente de Pago, Registro y Transferencia

El Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión será el propio Emisor. Geneva Asset Management, S.A., casa de valores y puesto de bolsa colocador de la Emisión, forma parte del mismo grupo económico del Emisor.

Riesgo por Razones Financieras del Emisor

Para el año fiscal terminado el 30 de junio de 2019 (cifras auditadas), el Emisor reporta una utilidad neta de US\$31,502,380, un patrimonio de accionistas de US\$304,926,242 y un total de activos de US\$2,850,967,518 (US\$30,356,543, US\$277,320,234 y US\$2,728,924,328 respectivamente para el año fiscal terminado el 30 de junio de 2018).

Razón de ROA: La razón ROA del Emisor para el año fiscal terminado el 30 de junio de 2019 fue de 1.13% (1.15% año fiscal terminado el 30 de junio de 2018).

Razón de ROE: La razón ROE del Emisor para el año fiscal terminado el 30 de junio de 2019 fue de 10.82% (11.37% año fiscal terminado el 30 de junio de 2018).

B. DEL EMISOR

Riesgo de Giro de Negocio y Fuentes de Ingresos

El giro de negocio del Emisor es la industria Bancaria. Por tanto, la principal fuente de ingresos del Emisor dentro del estado de resultados son (i) los intereses que provienen de los préstamos, depósitos e inversiones; (ii) las comisiones ganadas sobre préstamos; y (iii) otros ingresos en general. Los resultados futuros del Emisor dependerán principalmente de su capacidad de mantener una administración eficaz y eficiente de su cartera de crédito e inversiones y demás recursos que financian sus operaciones.

Riesgo por Endeudamiento

El índice de endeudamiento (pasivos totales a capital pagado incluyendo acciones comunes y preferentes) del Emisor al 30 de junio de 2019 es de 25.5 veces. De colocarse la totalidad de la Emisión, el índice de endeudamiento del Emisor será de 27.5 veces. El índice de endeudamiento (pasivos totales a patrimonio de accionistas) del Emisor al 30 de junio de 2019 es de 8.3 veces. De colocarse la totalidad de la Emisión, el índice de endeudamiento del Emisor será de 9.0 veces. (ver Capítulo II, Sección F – Impacto de la Emisión).

Riesgo de Fuentes de Financiamiento del Emisor

El Emisor depende de su base de depositantes, de instituciones financieras y del mercado de capitales nacional (emisión de títulos valores) para financiar su crecimiento y manejar su flujo de caja. Condiciones adversas, causadas ya sea por inestabilidad política en Panamá, por condiciones propias del mercado financiero panameño o por desmejoras en la situación financiera del Emisor, podrían dificultar la obtención de nuevos financiamientos y desmejorar la capacidad de generación de utilidades del Emisor.

Riesgo de Base de Clientes

La capacidad de generar ingresos del Emisor depende de su habilidad de retener, aumentar y evaluar la calidad de su base de clientes. Por tanto, una disminución en su base de clientes podría tener efectos adversos en la operación del negocio, su crecimiento y su rentabilidad.

Riesgo de Competencia

El Emisor asume un riesgo de competencia dentro del sistema financiero nacional. Este riesgo de competencia podría impactar las utilidades del Emisor, en el caso de que se reduzcan los márgenes del mercado y de que exista una competencia más agresiva dentro del sector, ya que sus productos y servicios también son ofrecidos por otros bancos locales e internacionales, financieras, compañías de factoring y compañías de seguros.

Riesgo de Tasa de Interés

El margen neto del Emisor pudiese verse afectado por fluctuaciones en las tasas de interés. Al igual los flujos de efectivo futuros y el valor de los activos financiero (inversiones en valores e instrumentos de deuda entre otros) pueden fluctuar debido a cambios en las tasas de interés en el mercado local e internacional.

Riesgo de Mercado

El Emisor está sujeto al riesgo de disminución del valor los activos financieros por cambios en las tasas de interés, fluctuaciones en las tasas de cambio monetario, en los precios accionarios y otras variables financieras, así como la reacción de los participantes de los mercados a eventos políticos y económicos.

Riesgo de Cartera Crediticia y Cobro

El Emisor se encuentra expuesto al riesgo de crédito, riesgo que pudiese incrementar en períodos de desaceleración económica. La capacidad del Emisor de mantener una liquidez adecuada va ligada a una gestión eficiente de su cartera de créditos y de minimizar el riesgo de posibles impagos o fraudes. Dichas circunstancias pueden generar créditos vencidos o impagos.

Riesgo Operacional

El Emisor por la naturaleza del negocio y la evolución del entorno, pudiese estar expuesto a riesgos operacionales no determinados.

Riesgo por Ausencia de Prestamista de Último Recurso

No existe en el sistema bancario nacional una entidad gubernamental que actúe como prestamista de último recurso al cual puedan acudir las instituciones bancarias que tengan problemas de liquidez o que requieran asistencia financiera. No obstante, el Sistema Bancario Nacional de manera preventiva y enfocada es conservadora en el manejo de recursos líquidos manteniendo elevados niveles de liquidez.

Riesgo por Adecuación de Capital

De acuerdo a las regulaciones vigentes establecidas por la Superintendencia de Bancos, el índice de adecuación de capital no debe ser menor de 8.0%. La media para el Centro Bancario Internacional es de 16.7% al 30 de junio de 2019, mientras que el índice de adecuación de capital de El Emisor se encontraba en 15.8% al 30 de junio de 2019.

Riesgo de Capacidad de Pago de Emisiones

El Emisor y sus Subsidiarias tienen autorizados al 30 de junio de 2019 ante la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá, US\$580,000,000.00 de los cuales mantiene emitidos y en circulación US\$369,646,000.00. En adición existen emisiones privadas de valores emitidos y en circulación por un monto de US\$47,500,000, razón por la cual el pago de intereses y pago de capital de la presente emisión pueden verse afectados por el pago de emisiones anteriores.

A continuación, un detalle de los valores vigentes del Emisor y Subsidiarias al 30 de junio de 2019:

No. de Resolución de Autorización	Tipo Valor	Monto Emisión	Serie	Fecha de Vencimiento	Monto en Circulación USD	Monto Disponible USD	
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	U	9 de septiembre de 2020	6,000,000	0	4.250%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	V	9 de septiembre de 2021	12,000,000	0	4.750%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	AL	31 de marzo de 2020	3,200,000	0	4.500%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	AV	7 de septiembre de 2020	1,000,000	0	4.500%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	AZ	21 de septiembre de 2020	50,000	450,000	4.500%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	BD	2 de octubre de 2020	1,000,000	0	4.500%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	BJ	23 de enero de 2020	1,000,000	0	4.125%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	BS	2 de abril de 2020	4,000,000	0	4.125%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	BT	2 de abril de 2021	3,000,000	0	4.500%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	BX	25 de mayo de 2021	3,000,000	0	4.500%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	BZ	28 de junio de 2021	5,000,000	0	4.500%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	CA	23 de julio de 2019	1,000,000	0	3.750%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	CD	27 de julio de 2021	2,500,000	0	4.500%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	CF	24 de septiembre de 2019	2,000,000	0	3.750%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	CH	19 de septiembre de 2019	1,300,000	0	3.750%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	CI	19 de septiembre de 2023	750,000	0	5.000%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	CL	8 de octubre de 2019	1,000,000	0	3.750%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	CP	6 de diciembre de 2019	500,000	0	3.875%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	CR	17 de enero de 2020	1,000,000	0	3.875%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	CS	23 de julio de 2019	490,000	560,000	3.625%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	CT	23 de enero de 2020	4,000,000	0	3.875%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	CU	14 de agosto de 2019	5,000,000	0	3.625%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	CV	27 de agosto de 2019	2,000,000	0	3.625%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	CW	19 de marzo de 2020	1,175,000	0	3.875%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	CX	26 de septiembre de 2019	5,050,000	0	3.625%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	CY	27 de marzo de 2020	500,000	0	3.875%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	CZ	02 de octubre de 2019	4,300,000	0	3.625%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	DA	02 de abril de 2020	1,688,000	12,000	3.875%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	DB	08 de abril de 2020	2,013,000	0	3.875%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	DC	29 de mayo de 2020	500,000	0	3.875%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	DD	29 de noviembre de 2019	5,110,000	0	3.625%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	DE	29 de mayo de 2022	2,520,000	480,000	4.500%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	DF	13 de diciembre de 2019	2,000,000	0	3.625%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	DG	20 de diciembre de 2019	4,000,000	0	3.625%
SMV-91-14	Bonos	US\$100MM	DH	27 de diciembre de 2019	500,000	0	3.625%
SMV-91-14 *	Bonos	US\$100MM	N/A	N/A	-	8,352,000	N/A
				Sub Total	90,146,000	9,854,000	
CNV-44-07	Bonos	US\$40MM	M	27 de marzo de 2020	2,500,000	0	3.875%
CNV-44-07 *	Bonos	US\$40MM	N/A	N/A	0	37,500,000	N/A
				Sub Total	2,500,000	37,500,000	
Emisión Privada	Bonos	US\$62.5MM		26 de julio de 2019	37,500,000	0	4.500%
Emisión Privada *	Bonos	US\$62.5MM		N/A	0	25,000,000	N/A
				Sub Total	37,500,000	25,000,000	
				Total Banco Aliado US\$	130,146,000	72,354,000	

No. de Resolución de Autorización	Tipo Valor	Monto Emisión	Serie	Fecha de Vencimiento	Monto en Circulación USD	Monto Disponible USD	
CNV-225-10 modificada CNV 314-10	Acciones Preferentes	US\$20MM		Sin fecha de vencimiento	20,000,000	0	7.25%
Emisión Privada	Acciones Preferentes	US\$10MM		Sin fecha de vencimiento	10,000,000	0	8.00%
SMV-205-19 *	Acciones Preferentes	US\$50MM		Sin fecha de vencimiento	-	50,000,000	Por definir
				Total Banco Aliado US\$	30,000,000	50,000,000	

Valores Vigentes de Subsidiarias del Emisor:

Aliado Leasing, S. A.

No. de Resolución de Autorización	Tipo Valor	Monto Emisión	Serie	Fecha de Vencimiento	Monto en Circulación USD	Monto Disponible USD	
CNV-240-06	Bonos	US\$20MM	K	22 de junio de 2022	2,000,000	0	8.50%
CNV-240-06	Bonos	US\$20MM	L	14 de septiembre de 2022	1,000,000	0	8.50%
CNV-240-06 *	Bonos	US\$20MM	N/A	N/A	-	17,000,000	N/A
				Sub Total	3,000,000	17,000,000	
CNV-286-07	Bonos	US\$20MM	N	27 de noviembre de 2022	3,000,000	0	8.50%
CNV-286-07	Bonos	US\$20MM	O	15 de marzo de 2023	5,000,000	0	8.50%
CNV-286-07	Bonos	US\$20MM	P	6 de septiembre de 2023	3,000,000	0	8.50%
				Sub Total	11,000,000	0	
SMV-126-13	Bonos	USD30MM	F	6 de marzo de 2022	2,000,000	0	8.50%
SMV-126-13	Bonos	USD30MM	G	15 de marzo de 2022	500,000	0	8.50%
SMV-126-13	Bonos	USD30MM	H	25 de abril de 2023	10,000,000	0	8.50%
SMV-126-13	Bonos	USD30MM	I	27 de junio de 2023	3,500,000	0	8.50%
				Sub Total	16,000,000	0	
				Total Aliado Leasing	30,000,000	17,000,000	

Aliado Factoring, S. A.

No. de Resolución de Autorización	Tipo Valor	Monto Emisión	Serie	Fecha de Vencimiento	Monto en Circulación USD	Monto Disponible USD	Tasa de Interés
CNV-72-08	Bonos	US\$20MM	F	5 de diciembre de 2019	8,000,000	0	8.50%
				Sub Total	8,000,000	0	
SMV-58-12	Bonos	US\$ 50MM	F	19 de septiembre de 2019	5,000,000	0	8.50%
SMV-58-12	Bonos	US\$ 50MM	H	15 de marzo de 2022	12,000,000	0	8.50%
SMV-58-12	Bonos	US\$ 50MM	L	27 de noviembre de 2022	5,000,000	0	8.50%
				Sub Total	22,000,000	0	
				Total Aliado Factoring	30,000,000	0	

Valores Vigentes de Subsidiarias del Emisor que son eliminados en el estado financiero por el proceso de consolidación:

Aliado Leasing, S. A.

No. de Resolución de Autorización	Tipo Valor	Monto Emisión	Serie	Fecha de Vencimiento	Monto en Circulación USD	Monto Disponible USD	
CNV-286-07	Bonos	US\$20MM	M	20 de agosto de 2020	3,000,000	0	8.50%
CNV-286-07 *	Bonos	US\$20MM	N/A	N/A	-	6,000,000	N/A
				Sub Total	3,000,000	6,000,000	
SMV-126-13	Bonos	USD30MM	C	2 de diciembre de 2021	8,000,000	0	8.50%
SMV-126-13	Bonos	USD30MM	D	28 de diciembre de 2021	2,500,000	0	8.50%
SMV-126-13	Bonos	USD30MM	E	6 de marzo de 2022	1,500,000	0	8.50%
SMV-126-13 *	Bonos	USD30MM	N/A	N/A	-	2,000,000	N/A
				Sub Total	12,000,000	2,000,000	
				Total Aliado Leasing	15,000,000	8,000,000	

Aliado Factoring, S. A.

No. de Resolución de Autorización	Tipo Valor	Monto Emisión	Serie	Fecha de Vencimiento	Monto en Circulación USD	Monto Disponible USD	Tasa de Interés
CNV-286-06	Bonos	US\$20MM	I	4 de agosto de 2021	4,000,000	0	8.50%
CNV-286-06	Bonos	US\$20MM	J	28 de diciembre de 2021	11,000,000	0	8.50%
CNV-286-06	Bonos	US\$20MM	K	22 de junio de 2022	3,000,000	0	8.50%
CNV-286-06	Bonos	US\$20MM	L	14 de septiembre de 2022	2,000,000	0	8.50%
				Sub Total	20,000,000	0	
CNV-72-08	Bonos	US\$20MM	G	20 de agosto de 2020	6,000,000	0	8.50%
CNV-72-08	Bonos	US\$20MM	H	4 de agosto de 2021	6,000,000	0	8.50%
				Sub Total	12,000,000	0	
SMV-58-12	Bonos	US\$ 50MM	G	4 de marzo de 2021	7,000,000	0	8.50%
SMV-58-12	Bonos	US\$ 50MM	I	1 de junio de 2022	5,000,000	0	8.50%
SMV-58-12	Bonos	US\$ 50MM	J	22 de junio de 2022	3,000,000	0	8.50%
SMV-58-12	Bonos	US\$ 50MM	K	17 de agosto de 2022	13,000,000	0	8.50%
				Sub Total	28,000,000	0	
SMV-462-17	Bonos	US\$150MM	A	2 de septiembre de 2019	20,000,000	0	8.50%
SMV-462-17	Bonos	US\$150MM	B	28 de septiembre de 2020	20,000,000	0	8.50%
SMV-462-17	Bonos	US\$150MM	C	28 de septiembre de 2023	25,000,000	0	8.50%
SMV-462-17	Bonos	US\$150MM	D	28 de septiembre de 2024	20,000,000	0	8.50%
SMV-462-17 *	Bonos	US\$150MM	N/A	N/A	-	65,000,000	N/A
				Sub Total	85,000,000	65,000,000	
				Total Aliado Factoring	145,000,000	65,000,000	

Financiera Finacredit, S. A.

No. de Resolución de Autorización	Tipo Valor	Monto Emisión	Serie	Fecha de Vencimiento	Monto en Circulación USD	Monto Disponible USD	Tasa de Interés
CNV-33-08	Bonos	US\$60MM	C	28 de junio de 2023	37,000,000	0	8.50%
CNV-33-08 *	Bonos	US\$60MM	N/A	N/A	-	23,000,000	N/A
				Sub Total	37,000,000	23,000,000	

* Porción de las emisiones rotativas no emitidas al momento de este informe.

Riesgo Fiscal del Emisor

El Emisor es un contribuyente fiscal en la República de Panamá, por lo que se encuentra sujeto al pago de tributos en base a lo dispuesto en las leyes de dicha jurisdicción.

Riesgo de Reducción Patrimonial

Los términos y condiciones de los Bonos no limitan la capacidad del Emisor de gravar sus bienes presentes y futuros, ni imponen restricciones para recomprar sus acciones o reducir su capital. Sin embargo, una reducción en el patrimonio del Emisor por debajo de los índices requeridos por la Superintendencia de Bancos puede ocasionar que el Emisor sea intervenido y por ende que no pueda cumplir con sus obligaciones bajo los Bonos.

Riesgo por Adquisición de Banco Panamá

A la fecha de la Emisión, el Emisor se encuentra en proceso de obtener la aprobación de la Superintendencia de Bancos para la fusión por absorción de Banco Panamá, S.A. La fusión en cuestión implica la absorción de las operaciones de Banco Panamá, S.A. por parte del Emisor.

Riesgo de Transacción con Partes Relacionadas

El Emisor mantiene negocios o contratos con partes relacionadas. Los balances generales consolidados y los estados consolidados de utilidades del Emisor reflejan saldos y transacciones con partes relacionadas tal como se detalla a continuación:

	Compañías Relacionadas		Accionistas, Directores y Ejecutivos Claves	
	30-jun-19	30-jun-18	30-jun-19	30-jun-18
Activos				
Préstamos	B/. 94,096,774	B/. 149,949,250	B/. 5,304,162	B/. 5,578,125
Intereses Acumulados por Cobrar	177,950	313,810	5,594	17,985
Pasivos				
Depósitos a la Vista	24,606,349	16,722,297	363,156	218,310
Depósitos de Ahorros	7,924	5,552	407,738	337,138
Depósitos a Plazo Fijo	90,426,924	115,523,236	5,772,464	8,991,379
Bonos Corporativos por Pagar	60,000,000	60,000,000	0	0
Intereses Acumulados por Pagar	1,934,972	1,738,999	150,232	138,511
Compromisos y Contingencias				
Garantías Emitidas	10,048,960	9,725,728	1,100,000	2,923,652
	30-jun-19	30-jun-18	30-jun-19	30-jun-18
Intereses Ganados sobre Préstamos	5,530,967	7,837,825	316,750	666,326
Comisiones Ganadas	284,283	354,183	0	0
Gastos por Intereses sobre Depósitos	4,837,693	4,770,676	268,783	376,171
Bonos Corporativos	5,170,833	5,100,708	0	0
Gastos de Comisiones	866,219	960,513	0	0
Gastos Generales y Administrativos				
Salarios y Otros Beneficios - Corto Plazo	0	0	878,000	847,341
Dietas a Directores	0	0	67,000	59,000
Alquileres	72,000	72,000	0	0

II. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

A. DETALLES DE LA OFERTA

La Junta Directiva del Emisor, como consta en el acta de la reunión celebrada el día 24 de octubre de 2019, autorizó la emisión de una Oferta pública de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos con un valor nominal de hasta Doscientos Millones de Dólares (US\$200,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, emitidos en forma global, rotativa, nominativa, registrada y sin cupones, en denominaciones de mil Dólares (US\$1,000.00) o sus múltiplos según la demanda del mercado.

Los Bonos serán emitidos con plazo de hasta diez (10) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de los Bonos correspondientes.

Los Bonos serán emitidos en Series, cuyos montos y términos y condiciones serán determinados según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado.

Para cada una de las Series, la tasa de interés podrá ser fija o variable a opción del Emisor. En el caso de ser tasa fija, los Bonos devengarán una tasa de interés que será determinada por el Emisor, al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie. En el caso de ser tasa variable, los Bonos devengarán una tasa de interés equivalente a Libor, o la tasa de referencia que en determinado momento sea indicada por el Emisor en lugar de Libor, en función del pago de intereses, es decir, Libor 1M, 3M, 6M o 12M, más un diferencial que será determinado por el Emisor según la demanda del mercado, al menos tres (3) Días Hábiles antes de la emisión de cada Serie. La tasa variable podrá estar sujeta, a opción del Emisor, a un rango de tasas mínima y máxima para cada una de las respectivas Series. La tasa variable será revisada y determinada en función de la periodicidad del pago de intereses, es decir Libor 1M, 3M, 6M o 12M, tres (3) Días Hábiles antes del comienzo

del respectivo Período de Interés. Esta información será obtenida del sistema de información financiera Bloomberg bajo "Libor USD", en función de la periodicidad del pago de intereses, es decir Libor USD 1M, 3M, 6M o 12M. Para conocer la tasa de interés variable aplicable a cada Período de Interés, los Tenedores Registrados de los Bonos podrán llamar al Departamento de Tesorería del Emisor.

Para cada una de las Series, la periodicidad del pago del valor nominal de los Bonos en concepto de pago a capital será establecida al momento de realizar la oferta de venta de cada Serie respectivamente y podrá ser: a) mediante un solo pago a capital en la fecha de vencimiento de cada Serie o hasta su redención anticipada, ó b) mediante amortizaciones iguales a capital, en función del pago de intereses, es decir mensual, trimestral, semestral o anual, durante el período de vigencia de las respectivas Series, hasta la respectiva Fecha de Vencimiento de cada Serie o hasta su redención anticipada.

Para cada una de las Series, la periodicidad de pago de los intereses devengados por los Bonos será establecida al momento de realizar la oferta de venta de cada Serie respectivamente, y podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual (entendiéndose que cada una de estas fechas es un "Día de Pago de Interés"), durante el período de vigencia de las respectivas Series, hasta la respectiva Fecha de Vencimiento de cada Serie o hasta su redención anticipada. La base para el cálculo de intereses será días calendarios/360. Cada Bono devengará intereses por pagar respecto de su capital desde (i) el Día de Pago de Interés precedente a la Fecha de Liquidación (entendiéndose por Fecha de Liquidación la fecha en que dicho Bono es debidamente pagado), o (ii) en caso que no haya transcurrido un Día de Pago de Interés, desde la Fecha de Emisión de dicho Bono. El período que comienza en la Fecha de Emisión y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza a partir de un Día de Pago de Interés y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y así sucesivamente hasta la Fecha de Vencimiento se identificará como "Período de Interés".

El Emisor podrá efectuar emisiones rotativas de los Bonos, en tantas Series como la demanda de mercado reclame, siempre y cuando se respete el monto autorizado total del Programa Rotativo de Bonos Corporativos de US\$200,000,000.00 y que la nueva venta de Bonos se realice por los plazos estipulados en el presente Prospecto Informativo.

El valor nominal de la Emisión representa 0.66 veces el patrimonio y 2.86 veces el capital pagado (acciones comunes) del Emisor y sus Subsidiarias según los estados financieros auditados al 30 de junio de 2019.

El Emisor notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores los términos y condiciones de las Series a emitir: la fecha de oferta, el monto, la Fecha de Emisión, la tasa de interés, el plazo, la periodicidad de pago de intereses y la periodicidad de pago a capital, al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante un suplemento al Prospecto Informativo.

La presente Emisión de Bonos **no cuenta con garantías**.

La oferta de los Bonos se encuentra sujeta a las leyes de la República de Panamá.

La Fecha de Oferta Inicial del Programa Rotativo de Bonos será el 15 de enero de 2020.

La Emisión de Bonos cuenta con una calificación de riesgo de A+(pan) **Perspectiva Estable**, emitida por Fitch Ratings Calificadora de Riesgo, S.A. el 17 de diciembre de 2019. **UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO GARANTIZA EL REPAGO DE LA EMISIÓN.**

1. Emisión, Autenticación y Registro

Como se establece en el Capítulo II, Sección A, Numeral 7 de este Prospecto Informativo, los Bonos serán emitidos en uno o más macrotítulos o títulos globales consignados en una Central de Valores, los cuales podrán ser intercambiados por títulos individuales. Los certificados de Bonos deberán ser firmados en nombre y representación del Emisor por (i) el Presidente o Vicepresidente conjuntamente con el Tesorero o Secretario, o (ii) por las personas que la Junta Directiva designe de tiempo en tiempo, para que los mismos constituyan títulos de propiedad válidos legales y exigibles del Emisor. Las firmas en los certificados de los Bonos deberán ser en original. Cada Bono será fechado y registrado por el Emisor en la Fecha de Emisión.

El Emisor mantendrá en sus oficinas principales un registro (el "Registro") en el cual anotará: la Fecha de Emisión y la Fecha de Liquidación de cada Bono, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente expedido, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios del mismo. A su vez, se mantendrá la siguiente información:

- | | |
|----------------------------------|--|
| Bonos emitidos y en circulación: | a. por denominación y número |
| Bonos cancelados: | a. mediante redención |
| | b. por reemplazo por Bono mutilado, destruido, perdido o hurtado |
| | c. por canje por Bonos de diferente denominación |
| Bonos no Emitidos y en custodia: | a. por número |

El término Tenedor Registrado significa aquella(s) persona(s) a cuyo(s) nombre(s) un Bono esté en un momento determinado inscrito en el Registro.

Los Bonos son solamente transferibles en el Registro. No existen restricciones a la transferencia de los Bonos.

El pago de los intereses y repago de capital de los Bonos, notificaciones, convocatorias a reuniones, transferencias, registros, canjes y cualquier otra acción corporativa de la Emisión será responsabilidad del Emisor.

Salvo que medie orden judicial al respecto, el Emisor podrá, sin responsabilidad alguna, reconocer al Tenedor Registrado de un Bono como el único, legítimo y absoluto propietario, dueño y titular de dicho título a efectos de realizar pagos al mismo, de recibir instrucciones y de cualesquiera otros propósitos.

2. Precio Inicial de la Oferta

Los Bonos serán ofrecidos inicialmente en el mercado primario a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal. Sin embargo, la Junta Directiva del Emisor podrá, de tiempo en tiempo, cuando lo considere conveniente, autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior o inferior a su valor nominal, según las condiciones del mercado financiero en dicho momento.

En caso de que la Fecha de Liquidación de un Bono sea distinta a la de un Día de Pago de Interés o a la Fecha de Emisión correspondiente, el precio de venta del Bono será incrementado en una cantidad igual al importe de los intereses correspondientes a los días transcurridos entre el Día de Pago de Interés inmediatamente precedente a la Fecha de Liquidación del Bono (o la Fecha de Emisión, según sea el caso) y la Fecha de Liquidación de dicho Bono.

El Emisor no utilizará los servicios de una entidad proveedora de precios para determinar el precio de oferta de los Bonos.

3. Cómputo y Pago de Intereses

a. Tasa de Interés

Para cada una de las Series, la tasa de interés podrá ser fija o variable a opción del Emisor. En el caso de ser tasa fija, los Bonos devengarán una tasa de interés que será determinada por el Emisor, al menos tres (3) Días Hábiles antes de la emisión de cada Serie. En el caso de ser tasa variable, los Bonos devengarán una tasa de interés equivalente a Libor, o la tasa de referencia que en determinado momento sea indicada por el Emisor en lugar de Libor, en función del pago de intereses, es decir, Libor 1M, 3M, 6M o 12M más un diferencial que será determinado por el Emisor según la demanda del mercado, al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie. La tasa variable podrá estar sujeta, a opción del Emisor, a un rango de tasas mínima y máxima para cada una de las respectivas Series. La tasa variable será revisada y determinada en función de la periodicidad del pago de intereses, es decir Libor 1M, 3M, 6M o 12M, tres (3) Días Hábiles antes del comienzo del respectivo Período de Interés. Esta información será obtenida del sistema de información financiera

Bloomberg bajo "Libor USD", en función de la periodicidad del pago de intereses, es decir Libor USD 1M, 3M, 6M o 12M. Para conocer la tasa de interés variable aplicable a cada Período de Interés, los Tenedores Registrados de los Bonos podrán llamar al Departamento de Tesorería del Emisor.

b. Periodicidad de Pago de Intereses

Para cada una de las Series, la periodicidad de pago de los intereses devengados por los Bonos será establecida al momento de realizar la oferta de venta de cada Serie respectivamente y podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual (entendiéndose que cada una de estas fechas es un Día de Pago de Interés), durante el período de vigencia de las respectivas Series, hasta la respectiva Fecha de Vencimiento de cada Serie o hasta su redención anticipada.

La base para el cálculo de intereses será días calendarios/360.

c. Intereses Devengados, Pago de Intereses y Computo de Intereses

i. Intereses Devengados

Para cada una de las Series, cada Bono devengará intereses por pagar respecto de su capital desde (i) el Día de Pago de Interés precedente a la Fecha de Liquidación (entendiéndose por Fecha de Liquidación la fecha en que dicho Bono es debidamente pagado), o (ii) en caso que no haya transcurrido un Día de Pago de Interés, desde la Fecha de Emisión de dicho Bono. El período que comienza en la Fecha de Emisión y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza a partir de un Día de Pago de Interés y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y así sucesivamente hasta la Fecha de Vencimiento se identificará como Período de Interés.

En caso de que la Fecha de Liquidación de un Bono sea distinta a la de un Día de Pago de Interés o a la Fecha de Emisión correspondiente, el precio de venta del Bono será incrementado en una cantidad igual al importe de los intereses correspondientes a los días transcurridos entre el Día de Pago de Interés inmediatamente precedente a la Fecha de Liquidación del Bono (o la Fecha de Emisión, según sea el caso) y la Fecha de Liquidación de dicho Bono.

Todo pago de intereses y repago de capital de los Bonos será hecho en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en cada Día de Pago de Interés, amortización de capital, redención anticipada o vencimiento de los Bonos. El pago de intereses o repago de capital (en caso de amortización, redención anticipada o vencimiento) se hará en las oficinas del Emisor de conformidad a lo establecido en el Capítulo II, Sección A, Numeral 7 de este Prospecto Informativo.

ii. Día de Pago de Intereses y Período de Intereses

Para cada una de las Series, la periodicidad de pago de los intereses devengados por los Bonos será establecida al momento de realizar la oferta de venta de cada Serie respectivamente y podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual (entendiéndose que cada una de estas fechas es un Día de Pago de Interés), durante el período de vigencia de las respectivas Series, hasta la respectiva Fecha de Vencimiento de cada Serie o hasta su redención anticipada.

El período que inicia en la Fecha de Emisión y termina en el Día de Pago de Intereses inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza en un Día de Pago de Intereses y termina en el Día de Pago de Intereses inmediatamente subsiguiente se identificará como un "Período de Interés." Si un Día de Pago de Intereses cayera en una fecha que no sea Día Hábil, el Día de Pago de Intereses deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin correrse dicho Día de Pago de Intereses a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de Intereses y del Período de Intereses subsiguiente. El término "Día Hábil" se refiere a todo día que no sea sábado, domingo o un día nacional o feriado en la República de Panamá y en que los bancos de licencia general estén autorizados por la Superintendencia de Bancos para abrir al público en la Ciudad de Panamá.

iii. Cómputo de Intereses

Para cada una de las Series, el monto de los intereses pagaderos con respecto a cada Bono será calculado por el Emisor, para cada Período de Interés, aplicando la respectiva tasa de interés al valor nominal, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendarios del Período de Interés (incluyendo el primer día de dicho Período de Interés, pero excluyendo el Día de Pago de Interés en que termina dicho Período de Interés), dividido entre 360 y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

4. Pago de Capital

Para cada una de las Series, la periodicidad del pago del valor nominal de los Bonos en concepto de pago a capital será establecida al momento de realizar la oferta de venta de cada Serie respectivamente y podrá ser: a) mediante un solo pago a capital en la fecha de vencimiento de cada Serie o hasta su redención anticipada, ó b) mediante amortizaciones iguales a capital, en función del pago de intereses, es decir mensual, trimestral, semestral o anual, durante el período de vigencia de las respectivas Series, hasta la respectiva Fecha de Vencimiento de cada Serie o hasta su redención anticipada.

5. Sumas Devengadas y No Cobradas

Para cada una de las Series, las sumas de capital e intereses devengados y adeudados por el Emisor que no sean debidamente cobradas por los Tenedores Registrados no devengarán intereses con posterioridad a su fecha de pago, aún cuando, en este último caso, el Tenedor Registrado retrase la presentación al Emisor del o de los certificados de Bonos correspondientes.

Se considerará una debida retención de los intereses devengados, la que se solicite de acuerdo con la Sección II (A) de este Prospecto Informativo, o por mandato legal u orden de autoridad competente.

Las obligaciones del Emisor derivadas de los Bonos prescribirán de conformidad con la ley.

6. Denominación y Forma de los Bonos

a. Denominación

Los Bonos serán emitidos en forma global, rotativa, nominativa, registrada y sin cupones, en denominaciones de mil dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00) o sus múltiplos. Los Bonos serán emitidos en Series, cuyos montos y términos y condiciones serán determinados según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado.

b. Bonos Globales (Macrotítulos o Títulos Globales) y Régimen de Tenencia Indirecta

Los Bonos serán emitidos en uno o más macrotítulos o títulos globales (colectivamente, los "Bonos Globales"). Los Bonos Globales serán emitidos a nombre de Centrales de Valores, las cuales actuarán en rol fiduciario y acreditarán en sus sistemas internos el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con la Central de Valores correspondiente (los "Participantes"). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por el Emisor o por la persona que éste designe. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes reconozcan derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales (los "Tenedores Indirectos"), de conformidad con el "Régimen de Tenencia Indirecta" regulado en el capítulo Tercero del Título X del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999 y sus Leyes reformativas "por el cual se crea la Superintendencia del Mercado de Valores y se regula el Mercado de Valores en la República de Panamá" (el "Decreto Ley 1 de 1999"). Bajo el Régimen de Tenencia Indirecta el inversionista tendrá el carácter de tenedor indirecto en relación con aquellos Bonos Globales comprados a su favor a través de una casa de valores o un intermediario y como tal, adquirirá derechos bursátiles sobre los Bonos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 1 de 1999.

La propiedad de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales será demostrada y el traspaso de dicha

propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de la Central de Valores correspondiente (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de los Tenedores Indirectos). Mientras los Bonos estén representados por uno o más Bonos Globales, el Tenedor Registrado de cada uno de dichos Bonos Globales será considerado como su único propietario en relación con todos los pagos de acuerdo a los términos y condiciones de los Bonos.

Mientras una Central de Valores sea el Tenedor Registrado de los Bonos Globales, dicha Central de Valores será considerada la única propietaria de dichos Bonos Globales y los Tenedores Indirectos no tendrán derecho a que porción alguna de los Bonos Globales sea registrado a nombre suyo. En adición, ningún Tenedor Indirecto con respecto a Bonos Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores que sea Tenedor Registrado de dichos Bonos Globales.

Todo pago de intereses y repago de capital bajo los Bonos Globales se hará a la respectiva Central de Valores como Tenedor Registrado de los mismos. Será responsabilidad exclusiva de la respectiva Central de Valores mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de, los Tenedores Indirectos con respecto a los Bonos Globales y por mantener, supervisar o revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles.

La Central de Valores que sea Tenedor Registrado de Bonos Globales, al recibir oportunamente cualquier pago de intereses o repago de capital de los Bonos en relación con los mismos, acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales de acuerdo a los registros de dicha Central de Valores, de conformidad con los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva. Los Participantes de la respectiva Central de Valores acreditarán inmediatamente las cuentas de custodia de los propietarios de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Los trasposos entre Participantes serán efectuados de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva. En vista de que cada Central de Valores únicamente puede actuar por cuenta de sus Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la capacidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto de los Bonos Globales para dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, o que de otra forma actúan en relación con dichos derechos, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.

Inicialmente, los Bonos Globales serán consignados en la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LatinClear). Por tanto, los Tenedores Registrados de los Bonos Globales estarán sujetos a las reglamentaciones y disposiciones de LatinClear, y al contrato de Custodia y Administración que el Emisor suscriba con LatinClear.

c. Bonos Individuales (Físicos)

A menos que los reglamentos, procedimientos o disposiciones legales aplicables a una Central de Valores en la cual estén consignados Bonos Globales requieran otra cosa, los Bonos Globales consignados en una Central de Valores pueden ser intercambiados por instrumentos individuales (los "Bonos Individuales") solamente si (i) dicha Central de Valores o su sucesor notifica al Emisor que no quiere continuar como depositario de los Bonos Globales o que no cuenta con licencia de Central de Valores, y un sucesor no es nombrado dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que el Emisor haya recibido aviso en ese sentido; o (ii) un Participante solicita por escrito a la Central de Valores la conversión de sus derechos bursátiles en otra forma de tenencia conforme lo establecen los reglamentos de esa Central de Valores y sujeto a los términos y condiciones de los respectivos Bonos. En dichos casos, el Emisor hará sus mejores esfuerzos para hacer arreglos con cada una de las Centrales de Valores en las cuales estén consignados Bonos Globales para intercambiar los Bonos Globales por Bonos Individuales y emitirá y entregará Bonos Individuales a los propietarios de derechos bursátiles con respecto de los Bonos Globales.

En adición, cualquier tenedor de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales podrá solicitar la conversión de dichos derechos bursátiles en Bonos Individuales mediante solicitud escrita dirigida al Participante, quien a su vez procederá a solicitarlo a la Central de Valores en la que estén consignados los Bonos Globales de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos, con copia al Emisor. En todos los casos, los Bonos Individuales entregados a cambio de Bonos Globales o derechos bursátiles con respecto de los Bonos Globales serán

registrados en los nombres y emitidos en las denominaciones aprobadas conforme a la solicitud de la respectiva Central de Valores. Correrán por cuenta del tenedor de derechos bursátiles que solicita la emisión de Bonos Individuales, cualesquiera costos y cargos en que incurra directa o indirectamente el Emisor en relación con la emisión de dichos Bonos Individuales.

Salvo que medie orden judicial al respecto, el Emisor podrá sin responsabilidad alguna reconocer al Tenedor Registrado de un Bono Individual como el único, legítimo y absoluto propietario, dueño y titular de dicho Bono para efectuar pagos del mismo, recibir instrucciones y cualesquiera otros propósitos, ya sea que el Emisor haya recibido cualquier notificación o comunicación en contrario referente a la propiedad, dominio o titularidad del mismo o referente a su previo hurto, robo, mutilación, destrucción o pérdida.

Los Bonos Individuales son solamente transferibles en el Registro. Toda solicitud de transferencia de un Bono Individual deberá ser realizada por escrito, dirigida al Emisor, y entregada en las oficinas de éste, acompañada del respectivo Bono Individual a transferir. La solicitud deberá estar suscrita por la persona que aparezca como Tenedor Registrado en el Registro, o por un mandatario o apoderado debidamente facultado.

Toda solicitud de transferencia de Bonos Individuales deberá estar acompañada de una declaración donde se haga constar lo siguiente:

- a. Si la transferencia de las Bonos Individuales se produjo o no a través de una enajenación en la Bolsa de Valores de Panamá o de cualquier otra bolsa de valores autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores. En caso afirmativo se presentará un documento que acredite que el traspaso tuvo lugar a través de la respectiva bolsa de valores;
- b. En caso de que la transferencia no hubiese tenido lugar a través de la Bolsa de Valores de Panamá o de cualquier otra bolsa de valores autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores, que el impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital a que se refiere el artículo 701 del Código Fiscal ha sido retenido y remitido al fisco por el comprador del Bono Individual. En este caso, una copia de la constancia de retención y pago del impuesto en cuestión deberá ser presentada al Emisor para que este pueda hacer entrega del nuevo certificado físico del Bono Individual;
- c. Que el Tenedor Registrado se obliga a pagar al Emisor todas las sumas de dinero que éste fuese obligado a pagar al fisco en caso de que la obligación de retener, remitir y/o pagar el impuesto no hubiese sido cumplida;
- d. Si en la solicitud se indica que el traspaso del Bono Individual no tuvo lugar a través de la Bolsa de Valores de Panamá o de cualquier otra bolsa de valores autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor podrá retener el impuesto que corresponda.

Cuando un Bono Individual sea entregado al Emisor para el registro de su transferencia, el Emisor cancelará dicho Bono, expedirá y entregará un nuevo Bono al cesionario del Bono transferido y anotará dicha transferencia en el Registro de conformidad y sujeto a lo establecido en este Prospecto Informativo. El nuevo Bono emitido por razón de la transferencia será un título de propiedad válido, legal y exigible del Emisor y gozará de los mismos derechos y privilegios que tenía el Bono transferido. Todo Bono presentado al Emisor para el registro de su transferencia deberá ser debidamente endosado por el Tenedor Registrado mediante endoso especial en forma satisfactoria y (a opción del Emisor) autenticado por Notario Público. La anotación hecha por el Emisor en el Registro completará el proceso de transferencia del Bono. El Emisor no aceptará solicitudes de registro de transferencia de un Bono en el Registro dentro de los quince (15) Días Hábiles inmediatamente precedentes a cada Día de Pago de Intereses o repago de capital o a la Fecha de Redención.

Toda solicitud de reposición de un Bono Individual mutilado, destruido, perdido o hurtado, deberá ser dirigida al Emisor. Para la reposición de un Bono que haya sido hurtado, perdido o destruido, se seguirá el respectivo procedimiento judicial. No obstante, el Emisor podrá, y sin ninguna obligación, reponer al Tenedor Registrado el Bono, cuando considere que es cierto que ha ocurrido el hurto, la pérdida o la destrucción. Queda entendido que como condición previa para la reposición de un Bono sin que se haya recurrido al procedimiento judicial, el Tenedor Registrado deberá proveer todas las garantías, informes, pruebas u otros requisitos que el Emisor exija

en cada caso. Cualesquiera costos y cargos relacionados con dicha reposición correrán por cuenta del Tenedor Registrado.

El Emisor considerará como titulares de los Bonos a las personas que aparezcan registradas como tales en el Registro. En caso de que dos o más personas estén inscritas en el Registro como titulares del Bono, se observarán las siguientes reglas: si se utiliza la expresión "y" se entenderá que el Bono es una acreencia mancomunada, si se utiliza la expresión "o" se entenderá que el Bono es una acreencia solidaria, y si no se utiliza alguna de estas expresiones o se utiliza cualquiera otra que no indique claramente los derechos y obligaciones de cada uno de los titulares se entenderá que el Bono es una acreencia mancomunada.

Los Tenedores Registrados podrán solicitar al Emisor el canje de un Bono Individual por otros Bonos Individuales pero de menor denominación o de varios Bonos por otro Bono de mayor denominación, siempre y cuando se realicen en denominaciones de US\$1,000.00 o sus múltiplos. Dicha solicitud será hecha por el Tenedor Registrado por escrito en formularios que para tales efectos preparará el Emisor, los cuales deberán ser completados y firmados por el Tenedor Registrado. La solicitud deberá ser presentada al Emisor y deberá además estar acompañada por el o los Bonos Individuales que se deseen canjear.

El Emisor anulará y cancelará todos aquellos Bonos Individuales que sean debidamente pagados, reemplazados por motivo de canje por Bonos Individuales de diferente denominación, así como los Bonos Individuales que hubiesen sido reemplazados por motivo de mutilación, destrucción pérdida o hurto de conformidad a lo establecido en este Prospecto Informativo.

7. Agente de Pago, Registro y Transferencia

Por ser un banco y contar con la capacidad operativa para ello, el Emisor desempeñará las funciones usualmente asignadas al Agente de Pago, Registro y Transferencia. Sin embargo, el Emisor se reserva el derecho en el futuro, de estimarlo conveniente, de nombrar uno o más Agentes de Pago, Registro y Transferencia en la República de Panamá o en el extranjero. Si el Emisor designase a un Agente de Pago, Registro y Transferencia, éste asumiría las funciones propias de dicho cargo según se establezca en el contrato que suscriban dicho Agente de Pago, Registro y Transferencia y el Emisor. Una copia de dicho contrato sería presentada a la SMV.

El Emisor, en su condición de Agente de Pago, Registro y Transferencia tendrá como funciones principales llevar el registro y transferencia de los Tenedores Registrados, y entregar a los Tenedores Registrados las sumas destinadas a pagar en concepto de intereses de los Bonos y del capital de los bonos, en caso de vencimiento o redención, de conformidad con los términos y condiciones de esta Emisión. Para tal fin, el Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá mantener los fondos destinados al pago de los intereses y el capital de los Bonos, separados de aquellos fondos propios, así como de los fondos que correspondan para el pago de otras emisiones del Emisor o de otros emisores para los cuales el Agente de Pago, Registro y Transferencia también funge como tal.

Los intereses y el capital de los Bonos serán pagados en Dólares de los Estados Unidos de América o en aquella otra moneda de los Estados Unidos de América que en cualquier momento sea moneda legal para el pago de deuda pública o privada. El pago de intereses y capital de los Bonos se realizará en las oficinas principales del Emisor, en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Tenedor Registrado: (i) mediante cheque de gerencia emitido a favor del Tenedor Registrado, (ii) mediante crédito a una cuenta del Tenedor Registrado con el Emisor, o (iii) mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el Tenedor Registrado a través del sistema ACH, SWIFT, o cualquier otro sistema de transferencia bancaria nacional o internacional.

En el evento que el Tenedor Registrado sea una Central de Valores, dichos pagos se realizarán de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de dicha Central de Valores. En tal circunstancia, cada Central de Valores en la cual se hayan consignado Bonos acreditará dichos pagos de intereses y capital a las cuentas de los correspondientes Participantes, de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de dicha Central de Valores. El Tenedor Registrado de un Bono Global será el único con derecho a recibir pagos de intereses y capital con respecto de dicho Bono Global. Cada una de las personas que en los registros de una Central de Valores sea el propietario de derechos bursátiles con respecto de los Bonos Globales deberá recurrir únicamente a dicha Central de Valores por su porción de cada pago realizado por el Emisor a un Tenedor Registrado de un Bono Global. A menos que la Ley establezca otra cosa, ninguna persona que no sea el Tenedor Registrado de un Bono Global

tendrá derecho a recurrir contra el Emisor en relación con cualquier pago adeudado bajo dicho Bono Global.

Cualquier Director, Dignatario, o compañía subsidiaria o afiliada del Emisor podrá ser Tenedor Registrado y podrá entrar en cualesquiera transacciones comerciales con el Emisor o con cualesquiera de sus sociedades subsidiarias o afiliadas sin tener que rendir cuenta de ello a los Tenedores Registrados. El Emisor, en su condición de Agente de Pago, Registro y Transferencia, aplicará los mismos procedimientos de registro que aplica a los Tenedores Registrados no relacionados al Emisor que aplicará a los Directores, Dignatarios o compañías subsidiarias o afiliadas a éste que puedan ser Tenedores Registrados de los Bonos.

8. Derecho Preferente

Los Tenedores Registrados no tienen derecho preferente alguno para adquirir acciones comunes o preferentes emitidas por el Emisor.

9. Redención Anticipada de los Bonos

Cumplidos los dos (2) años de la Fecha de Emisión, el Emisor, a su entera discreción, podrá redimir anticipadamente, en forma parcial o total, los Bonos en las fechas de redención establecidas por éste (la "Fecha de Redención Anticipada"). En ambos casos, la redención anticipada se hará únicamente por el saldo de capital de los Bonos y éstos devengarán intereses hasta la correspondiente Fecha de Redención Anticipada.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de redimir los Bonos de manera anticipada, publicará un aviso de redención en dos (2) diarios de amplia circulación en la República de Panamá por tres (3) días consecutivos y con no menos de sesenta (60) días calendario de anticipación a la Fecha de Redención Anticipada propuesta. En dicho aviso se especificarán los términos y las condiciones de la redención, detallando la Fecha de Redención Anticipada y la suma destinada para tal efecto. En la Fecha de Redención Anticipada, el Emisor hará efectivo el pago según los términos y condiciones de los Bonos. Todo Bono se tendrá como vencido y dejará de devengar intereses desde la Fecha de Redención Anticipada, aun cuando a esa fecha no se haya pagado el importe del precio de dicho Bono a su Tenedor Registrado por razón de que éste no lo haya cobrado. El Emisor establecerá las reglas aplicables para el proceso de redención anticipada de los Bonos.

En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente parte de los Bonos emitidos y en circulación, este podrá optar por redimir: i) parte de los Bonos de todas las Series o ii) parte de los Bonos de una de las Series. La determinación de aquellos Bonos que serán redimidos se hará mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público. El sorteo deberá llevarse a cabo con veinte (20) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Redención y el resultado deberá ser comunicado a los Tenedores Registrados mediante aviso publicado por dos (2) Días Hábiles consecutivos en dos (2) diarios de amplia circulación en la República de Panamá dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes contados a partir de la fecha del sorteo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá optar por distribuir proporcionalmente entre todos los Tenedores Registrados o entre los Tenedores Registrados de una Serie, el monto total de los Bonos que serán redimidos anticipadamente.

Los Bonos se redimirán a su valor nominal, más los intereses devengados hasta la Fecha de Redención Anticipada.

No existe ningún tipo de penalidad para el Emisor por la realización de una redención parcial o total de los Bonos.

Todo Bono dejará de devengar intereses desde la Fecha de Redención Anticipada, aun cuando a esa fecha no se haya pagado el importe correspondiente al valor nominal a redimir anticipadamente de dicho Bono a su Tenedor Registrado por razón de que éste no lo haya cobrado.

10. Limitación de Responsabilidad

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del título global o macro título, obligará a Latin Clear o a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que Latin Clear y los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados, los intereses o repago de capital de los Bonos.

A su vez, el Emisor no garantiza a los Tenedores Registrados de los Bonos el pago de intereses o repago de capital de los Bonos.

11. Notificaciones

Al Emisor

Cualquier notificación o comunicación al Emisor, deberá ser dirigida por escrito y entregada personalmente en las oficinas principales del Emisor, en la dirección detallada a continuación:

EMISOR

BANCO ALIADO, S.A.

Edificio Banco Aliado, Casa Matriz

Calle 50 y 56 Obarrio

Ciudad de Panamá

Panamá, República de Panamá

Atención: Gabriel Díaz H.: Vicepresidente Senior y Sub Gerente General

Cualquier notificación o comunicación al Emisor, será efectiva solo cuando haya sido hecha de conformidad con lo establecido en esta sección. El Emisor podrá variar la dirección antes indicada mediante notificación a los Tenedores Registrados.

A los Tenedores Registrados

Cualquier notificación o comunicación a los Tenedores Registrados deberá ser realizada por escrito: (i) por correo certificado o porte pagado a la dirección que aparezca en el Registro; o (ii) mediante dos (2) publicaciones en dos (2) periódicos de amplia circulación en la República de Panamá; o (iii) mediante entrega personal en el domicilio designado por el Tenedor Registrado, con acuse de recibo; o (iv) mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico suministrada por el Tenedor Registrado.

Las notificaciones realizadas a través de publicaciones en periódicos, serán efectivas a partir de la fecha de la segunda publicación. Si la notificación es enviada por correo certificado, se considerará debidamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea recibida por el Tenedor Registrado. En caso de entrega personal, se entenderá efectuada en la fecha que aparezca en la nota de acuse de recibo, firmada por la persona a quien se le entregó dicha comunicación. En caso de correo electrónico, la notificación se entenderá entregada en la fecha de envío.

12. Obligaciones del Emisor

Mientras existan Bonos emitidos y en circulación, el Emisor se obliga a lo siguiente:

12.1 Obligaciones de Hacer:

- a. Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante el Sistema Electrónico para la Remisión de Información SERI y a la Bolsa de Valores de Panamá S.A., dentro de los plazos y con la periodicidad que establezcan dichas entidades, la siguiente información:

- (i) Informe de Actualización Anual (IN-A el cual deberá ser entregado a más tardar (3) tres meses después del cierre de cada año fiscal, y el cual incluirá los Estados Financieros Anuales, debidamente auditados por una firma de auditores independientes. Dichos estados financieros deberán ser confeccionados de conformidad con los parámetros y normas que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores y deben ir acompañados de la declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 8-2000 y sus reformas.
 - (ii) Informe de Actualización Trimestral (IN-T), el cual deberá ser entregado a más tardar (2) dos meses después del cierre del trimestre correspondiente, e incluir los Estados Financieros Interinos no auditados.
- b. Pagar los intereses y el capital en las fechas establecidas;
 - c. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Prospecto, los Bonos y demás documentos y contratos relacionados con la presente oferta pública.

13. Eventos de Incumplimiento

Los Tenedores Registrados que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) o más del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación podrán declarar la Emisión de plazo vencido y su pago a capital e intereses exigible de inmediato en relación con un Bono si:

- i) El Emisor no pagase cualquiera suma de interés o capital que hubiese vencido y fuese exigible con relación a un Bono. El Emisor podrá subsanar dicho incumplimiento dentro de quince (15) días calendarios contados desde la ocurrencia del incumplimiento.
- ii) El Emisor manifestara de cualquier forma escrita, su incapacidad para pagar cualquiera deuda por él contraída, caiga en insolvencia o solicitara ser declarado o sea declarado, en quiebra o sujeto a concurso de sus acreedores.
- iii) El Emisor fuese disuelto o entrase en estado de liquidación voluntaria o forzosa o perdiese la licencia requerida para ejercer sus operaciones.
- iv) El Emisor incumpliera por más de diez (10) Días Hábiles cualquiera de sus obligaciones o compromisos con respecto a la Emisión.

Si en la Fecha de Vencimiento o en un Día de Pago de Interés, el capital o los intereses de un Bono, según sea el caso, no fuese pagado según corresponda, el Emisor pagará al Tenedor de dicho Bono, como única indemnización y compensación, intereses sobre las sumas indebidamente retenidas o negadas, ya sea por razón de pago a capital o intereses, a una tasa de interés anual equivalente a la Tasa de Interés de cada Serie más dos por ciento (2%) anual (la "Tasa de Interés por Incumplimiento"), desde la fecha en que dicha suma de capital o interés, según sea el caso, venciere y sea pagadera hasta (i) la fecha en que dicha suma de capital o interés sea pagada en su totalidad a la nueva presentación del Bono al Emisor o (ii) el Día Hábil que el Emisor designe como la fecha a partir de la cual dicho Bono debidamente presentado al cobro y no pagado será efectiva e inmediatamente pagado a su nueva presentación al Emisor, siempre y cuando dicho Bono sea efectivamente pagado en dicha nueva presentación. Cada Bono devengará intereses hasta su Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada.

En caso de que uno o más Eventos de Incumplimiento ocurriesen, continuasen y no hubiesen sido subsanados, los Tenedores Registrados que representen cincuenta y un por ciento (51%) o más del valor nominal total de los Bonos emitidos y en circulación podrán:

- i) Solicitar al Agente de Pago, Registro y Transferencia en representación de los Tenedores Registrados, quienes por este medio irrevocablemente consienten a dicha representación, emitir una declaración de plazo vencido (la "Declaración de Plazo Vencido"), por la cual se declararán todos los Bonos de la Emisión de plazo vencido y se exigirá al Emisor el pago inmediato de capital e intereses de los mismos y en cuya fecha todos y cada uno de los Bonos serán una obligación vencida y exigible sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito y sin necesidad de resolución judicial previa.

- ii) Solicitar al Emisor que haga un aporte extraordinario de efectivo a los Tenedores de los Bonos por el monto que sea necesario para cubrir el capital de los Bonos emitidos y en circulación, los intereses devengados por los mismos, ya sean moratorios u ordinarios y todos y cualesquiera gastos, comisiones u otras sumas adeudadas por el Emisor a los Tenedores Registrados.

14. Prescripción

Las obligaciones del Emisor derivadas de los Bonos prescribirán de conformidad con las leyes de la República de Panamá.

15. Cancelación

El Emisor cancelará todos aquellos Bonos que hubiesen sido redimidos o reemplazados, de conformidad con lo establecido en este Prospecto Informativo. En caso de que un certificado de Bonos requiera ser reemplazado, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Sección II, Capítulo A, Numeral 6 de este Prospecto Informativo.

16. Liberación de Responsabilidad

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del título global o macro título de los Bonos, obligará a las Centrales de Valores y a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que las Centrales de Valores y los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados de los Bonos el pago de capital e intereses correspondientes a los mismos.

Sujeto a las disposiciones establecidas en las Leyes aplicables, ningún administrador, director, dignatario, empleado, fundador, socio, accionista, apoderado o representante autorizado del Emisor, o de ninguna subsidiaria, afiliada o empresa relacionada al Emisor, será responsable por las obligaciones del Emisor bajo los Bonos ni por ningún reclamo basado en relación o por razón de dichas obligaciones o la creación de las mismas. Al aceptar los Bonos, los Tenedores Registrados liberan a todas las personas antes indicadas de toda responsabilidad en relación a las obligaciones dimanantes de los Bonos. Dicha liberación de responsabilidad se considera como parte de la contraprestación por la emisión de los Bonos.

17. Reuniones y Actuaciones de los Tenedores Registrados

Los términos y condiciones de los Bonos indicados en el título representativo de los mismos permiten a los Tenedores Registrados reunirse para tomar decisiones de acuerdo a los propósitos descritos en esta sección. Dichos términos y condiciones contemplan, entre otros, la mecánica de citación y votación en dichas reuniones de Tenedores Registrados, la cual es desarrollada a continuación:

Propósito. Una reunión de Tenedores Registrados podrá ser convocada en cualquier momento y de tiempo en tiempo en atención a lo dispuesto en esta Sección para los siguientes propósitos:

- a. notificar al Emisor, o dar cualesquiera instrucciones al Agente de Pago, Registro y Transferencia o renunciar o consentir la renuncia de cualquier incumplimiento de alguna disposición de estos términos y condiciones, sus consecuencias y cumplimiento;
- b. consentir a una enmienda de estos términos y condiciones; o
- c. realizar cualquier otra acción autorizada por estos términos y condiciones por o en beneficio de los Tenedores Registrados o por la Ley aplicable.

Convocatoria y Quórum. El Emisor, el Agente de Pago, Registro y Transferencia o los Tenedores Registrados que representen por lo menos un veinticinco por ciento (25%) de valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación podrán convocar una reunión de Tenedores Registrados para tomar acciones en relación con los Bonos. La convocatoria para cualquier reunión de Tenedores Registrados deberá hacerse con no menos de quince (15) días ni más de treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha de la reunión, mediante aviso publicado por tres (3) días calendarios consecutivos en dos (2) diarios de circulación nacional

La convocatoria a toda reunión de Tenedores Registrados deberá contener, por lo menos, la fecha, hora y lugar de reunión y la agenda a tratarse en la misma. Para que haya quórum en cualquier reunión de Tenedores Registrados se requiere que estén presentes o representados al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación. Cuando no se obtenga el quórum antes mencionado para celebrar una reunión de Tenedores Registrados, dicha reunión se celebrará con los Tenedores Registrados que estén representados en la segunda fecha de reunión que para tal propósito se establezca en el aviso de convocatoria de la reunión.

Derecho a Voto. Todo Tenedor Registrado tendrá derecho a concurrir, con derecho a voz y voto, a las reuniones de Tenedores Registrados. Cada mil Dólares (US\$1,000.00) del monto de capital emitido y en circulación de los Bonos dará derecho a un (1) voto en las reuniones de Tenedores Registrados. Los Tenedores Registrados podrán hacerse representar en dichas reuniones por mandatarios o apoderados, bastando para tal efecto con una mera autorización escrita expedida por el Tenedor Registrado o por un apoderado suyo con suficiente poder.

Presidente y Secretario. Los Tenedores Registrados presentes en la reunión, designarán un presidente y un secretario de la reunión, quienes serán elegidos por el voto favorable de Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación representados en la reunión.

Suspensión de Reuniones. Cualquier reunión de los Tenedores Registrados debidamente convocada conforme a esta Sección podrá ser suspendida de tiempo en tiempo, y la reunión podrá mantenerse así suspendida hasta nueva notificación que envíe el Emisor, el Agente de Pago, Registro y Transferencia y los Tenedores Registrados que hubieren convocado originalmente la reunión según el caso.

Conteo de Votos y Registro de Acciones en las Reuniones. El voto sobre cualquier resolución propuesta en una reunión de Tenedores Registrados será por boleta escrita donde se consignarán las firmas de los Tenedores Registrados o de sus representantes por poder y los montos del valor nominal de los Bonos mantenidos o representados por éstos.

El presidente de la reunión designará dos inspectores de los votos quienes contarán todos los votos emitidos en la reunión a favor o en contra de cualquier resolución y quienes emitirán en conjunto con el secretario de la reunión un informe escrito de todos los votos emitidos en la reunión. Un registro de los procedimientos de cada reunión de los Tenedores Registrados será preparado por el secretario de la reunión y se le adjuntarán a dicho registro los informes en original de los inspectores de los votos en cualquier votación por boletas que se tomen de ahí en adelante. El registro deberá mostrar los números de votos que hayan votado a favor o en contra de cualquier resolución y su respectiva serie. El registro deberá ser firmado y verificado por las declaraciones juradas del presidente y el secretario de la reunión y será entregado al Emisor. Cualquier registro así firmado y verificado será evidencia concluyente de las materias ahí declaradas.

Consentimiento Escrito en lugar de Reunión. No obstante lo dispuesto en esta Sección en relación con las reuniones de los Tenedores Registrados, en todos aquellos casos en que sea necesario obtener la aprobación de los Tenedores Registrados conforme a lo dispuesto en los términos y condiciones de los Bonos, tal aprobación podrá ser obtenida en forma escrita, sin necesidad de reunión, siempre que (i) la persona o entidad que busque la aprobación explique en forma detallada, en el documento en el cual solicite la aprobación, las materias o temas cuya aprobación se solicita y que acompañe además, los documentos e información que sean necesarios para que los Tenedores Registrados puedan entender las materias o temas sujetos a aprobación y (ii) el documento en el cual se solicite la aprobación sea circulado a todos los Tenedores Registrados. En estos casos, se entenderá que se ha obtenido la aprobación del porcentaje de Tenedores Registrados que requieran los términos y condiciones de los Bonos si el documento en que se solicita y explican las materias que son objeto de la aprobación es firmado, sin reservas, por representantes autorizados de Tenedores Registrados que representen el porcentaje del valor nominal emitido y en circulación de los Bonos requerido por dichos términos y condiciones para aprobar la respectiva materia o tema sujeto a aprobación, cuya copia deberá entregarse al Agente de Pago, Registro y Transferencia.

Vacíos. El Emisor y los Tenedores Registrados consienten que, respecto a cualquier materia o procedimiento relevante para una reunión de Tenedores Registrados o para obtener la aprobación escrita de los Tenedores Registrados, de ser el caso, que no esté expresamente contemplada en los términos y condiciones de los Bonos, el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá proponer procedimientos, fórmulas y recomendaciones para la

aprobación por parte de los Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del valor nominal emitido y en circulación de los Bonos, adoptada a través de una resolución por escrito o en una reunión, conforme las disposiciones aplicables de esta Sección.

B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS

Los Bonos serán colocados en el mercado primario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. (la "Bolsa"). A estos efectos el Emisor ha contratado los servicios de Geneva Asset Management, S.A., empresa con licencia de Casa de Valores expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución No. CNV-013-01 de 26 de enero de 2001 que opera un puesto de bolsa debidamente registrado en la Bolsa de Valores de Panamá y que es participante de LatinClear y que cuentan con corredores de valores debidamente autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores para llevar a cabo la negociación de los Bonos a través de la Bolsa. El Emisor pagará por la distribución de los Bonos, en base al mejor esfuerzo, una comisión de 1/2% sobre el valor nominal de los Bonos vendidos. Las comisiones que se generen por la negociación de los Bonos se pagarán en efectivo y contra venta neta liquidada. El Emisor se reserva el derecho de aumentar o disminuir el monto de la comisión a pagar por la distribución de los Bonos. Sin embargo, el Emisor solamente pagará una comisión de 1/8% sobre el valor nominal de los Bonos por realizar la negociación de los Bonos en la Bolsa que sean colocadas por Directores o Ejecutivos del Emisor. Las comisiones que se generen por la negociación de los Bonos se pagarán contra venta neta liquidada.

A su vez, todos los demás gastos relativos a la Emisión serán responsabilidad del Emisor.

El Emisor busca distribuir los Bonos entre inversionistas individuales e institucionales en general. Por lo anterior, los Bonos objeto de la Emisión no serán ofrecidos a inversionistas que presenten un perfil específico y podrán ser adquiridos, siempre y cuando exista disponibilidad en el mercado, por todo aquel que desee realizar una inversión en dichos valores.

Los Bonos no estarán suscritos por terceras instituciones o inversionistas. De igual manera, ninguna porción de la Emisión ha sido reservada para ser suscrita por accionistas mayoritarios, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores o empleados del Emisor, ni por sociedades subsidiarias, afiliadas o que controlen al Emisor; ni para ser utilizado como instrumento de pago en relación con la adquisición de activos, la amortización de deuda o el pago de servicios, entre otros; ni para ofertas, ventas o transacciones en colocación privada, o dirigidas solamente a inversionistas institucionales o inversionistas específicos. No obstante, los Bonos podrán ser adquiridos por empresas vinculadas al Emisor o que integren el grupo económico del cual el Emisor forma parte, incluyendo Grupo Aliado, S.A., para lo cual dichas empresas vinculadas deberán seguir el mismo procedimiento de adquisición que cualquier otro potencial Tenedor Registrado.

Asimismo, cualquiera de los accionistas, directores, dignatarios o empleados de Grupo Aliado, S.A. y del Emisor podrán adquirir los Bonos y entrar en cualesquiera transacciones comerciales con el Emisor u otras empresas vinculadas al Emisor sin tener que rendir cuenta de ello.

La Emisión no mantiene limitaciones en cuanto al número de Tenedores Registrados o en cuanto a los porcentajes de tenencia que puedan menoscabar la liquidez de los Bonos.

Inicialmente, los Bonos serán ofrecidos dentro de la República de Panamá.

C. MERCADOS

La oferta pública de los Bonos fue registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores y su venta autorizada mediante Resolución No. SMV 549-19 de 13 de diciembre de 2019. Esta autorización no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este prospecto o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro, así como la demás documentación e información presentada por el emisor para el registro de la Emisión.

Los Bonos han sido listados para su negociación en la Bolsa de Valores de Panamá y serán colocados mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. El listado y negociación de estos valores ha sido autorizado por la Bolsa de Valores de Panamá. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o el Emisor.

D. GASTOS DE LA EMISIÓN

La Emisión mantiene los siguientes descuentos y comisiones:

	Precio al público*	Comisión de Venta**	Cantidad Neta al Emisor
Por unidad	US\$1,000.00	US\$5.00	US\$995.00
Total	US\$200,000,000.00	US\$1,000,000.00	US\$199,000,000.00

* Precio sujeto a cambios

** Incluye 1/2% de comisión de corretaje. El Emisor se reserva el derecho de aumentar o disminuir el monto de la comisión a pagar por la distribución de los valores (la comisión de corretaje de valores será sobre el monto total de los Bonos colocados).

Adicionalmente, el Emisor incurrirá en los siguientes gastos aproximados, los cuales representan 0.1024% de la Emisión:

Comisión o Gasto*	Periodicidad	Monto	Porcentaje
Tarifa de Registro por Oferta Pública SMV	Inicio	US\$ 70,000.00	0.0350%
Comisión de Negociación en la Bolsa de Valores de Panamá	Inicio	US\$ 86,814.24	0.0434%
Gastos de Inscripción en la Bolsa de Valores de Panamá, LatinClear, otros	Inicio	US\$ 3,000.00	0.0015%
Tarifa de Supervisión por Oferta Pública SMV (máximo de US\$20,000.00)	Anual	US\$ 20,000.00	0.0100%
Gastos estructuración, legales, propaganda e impresión, otros gastos (aprox.)	Inicio	US\$ 25,000.00	0.0125%
Total		US\$204,814.24	0.1024%

* Estos gastos no incluyen la comisión de corretaje.

Los gastos de la Emisión podrán variar durante el periodo de vigencia del Programa Rotativo de Bonos Corporativos.

E. USO DE LOS FONDOS

El producto neto de la venta de los Bonos por US\$198,795,185.80 será utilizado para financiar el crecimiento de la cartera de créditos del Emisor.

F. IMPACTO DE LA EMISIÓN

Si la presente Emisión fuera colocada en su totalidad, la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:

	30 junio 19 Antes de la Emisión	30 junio 19 Después de la Emisión
Pasivos y Patrimonio		
Pasivos		
Depósitos de Clientes	B/. 1,787,798,331	B/. 1,787,798,331
Financiamientos Recibidos	362,798,564	362,798,564
Bonos Corporativos	0	200,000,000
Bonos Corporativos por Pagar	191,697,936	191,697,936
Otros Pasivos	203,746,445	203,746,445
Total de Pasivos	B/. 2,546,041,276	B/. 2,746,041,276
Patrimonio		
Acciones Comunes	B/. 70,000,000	B/. 70,000,000
Acciones Preferentes	30,000,000	30,000,000
Reservas	35,882,171	35,882,171
Utilidades no distribuidas	169,044,071	169,044,071
Total Patrimonio	B/. 304,926,242	B/. 304,926,242

Total de Pasivos y Patrimonio	B/. 2,850,967,518	B/. 3,050,967,518
Pasivos / Patrimonio	8.3	9.0
Pasivos / Capital Pagado (Acciones Comunes y Preferidas)	25.5	27.5

Nota: El Emisor asume colocación de la totalidad de la presente Emisión de US\$200,000,000

G. GARANTÍAS

Esta Emisión **no cuenta con garantías** reales ni personales ni con un fondo económico que garantice el pago de intereses o repago del capital. Por tanto, los fondos que genere el Emisor en el giro normal de su negocio serán las fuentes ordinarias con que cuente el Emisor para el pago de intereses y repago del capital de los Bonos.

III. TRATAMIENTO FISCAL

Los titulares de los Bonos emitidos por el Emisor, gozarán de ciertos beneficios fiscales según lo los siguientes decretos y leyes vigentes:

Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital provenientes de la enajenación de los Bonos:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 334 del Texto Único ordenado por la Asamblea Nacional, que comprende el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas y el Título II de la Ley 67 del 2011, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas provenientes de la enajenación de valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores que se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

Los Bonos se encuentran registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores y en consecuencia, las ganancias de capital que se obtengan mediante la enajenación de las mismas a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, estarán exentas del pago del impuesto sobre la renta.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, y registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores, en donde dicha enajenación no se realice a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el impuesto sobre la renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el impuesto sobre la renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del Impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

En caso de que un Tenedor Registrado adquiera los Bonos fuera de una bolsa de valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Agente de Pago, Registro y Transferencia y al Emisor el registro de la transferencia de los Bonos a su nombre, el Tenedor Registrado deberá mostrar evidencia al Agente de Pago, Registro y Transferencia y al Emisor del pago del impuesto de ganancia de capital, o de cualquier otro impuesto, que, a la sazón, esté vigente, para este tipo de operaciones.

Impuesto sobre la Renta con respecto a Intereses generados por los Bonos:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 335 del Texto Único ordenado por la Asamblea Nacional, que comprende el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas y el Título II de la Ley 67 del 2011, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario, estarán exentos del impuesto sobre la renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado. En caso de que los valores registrados en la SMV no sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado, los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre dichos valores causarán impuesto sobre la renta a base de una tasa única de 5% que deberá ser retenido en la fuente, por la persona que pague o acredite tales intereses.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá dará a la inversión en los Bonos. Cada Tenedor Registrado deberá cerciorarse independientemente del tratamiento fiscal de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos.

IV. LEYES APLICABLES

La oferta pública de los Bonos de que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos, acuerdos y resoluciones de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá relativos a esta materia. Cualquier controversia en relación con los Bonos será sometida a los tribunales ordinarios de justicia de la República de Panamá.

V. MODIFICACIONES Y CAMBIOS

Toda la documentación que ampara la Emisión, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor, sin el consentimiento de cada Tenedor Registrado, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización previa su divulgación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualesquiera de las Series de la Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de los Tenedores Registrados que representen el 51% o más del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva Serie a modificar. Las modificaciones deben ser aprobadas o rechazadas tal y como fueron propuestas. Es decir, no se pueden alterar las modificaciones propuestas.

Las modificaciones o cambios que no sean aprobados en una reunión de Tenedores Registrados sino mediante consentimiento escrito, deberán ser firmados individualmente por los Tenedores Registrados que representen el 51% o más del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva Serie a modificar, mediante un documento en donde expresen su aceptación a dichos cambios, con copia al Agente de Pago, Registro y Transferencia.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la Emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

No obstante lo anterior, los tenedores de acciones comunes con derecho a voto del Emisor se reservan el derecho de reformar el Pacto Social del Emisor en cualquier momento, sin que el consentimiento o notificación a los Tenedores Registrados de los Bonos sea necesario, con la finalidad de variar la cantidad de sus acciones o de cualquier clase de sus acciones o de aumentar las clases de acciones o de realizar toda clase de modificaciones y reformas para las cuales el pacto social y la ley requieren el consentimiento de los tenedores de acciones comunes con derecho a voto.

VI. INFORMACIÓN ADICIONAL

Copia de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que otros documentos que la amparan y complementan pueden ser consultados en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores ubicadas en el piso 8 del Edificio Global Plaza ubicado en Calle 50, Ciudad de Panamá. El Emisor listará la Emisión en la Bolsa de Valores de Panamá. Por tanto, la información correspondiente podrá ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la Bolsa de Valores de Panamá localizadas en la planta baja del Edificio Bolsa de Valores de Panamá ubicado en Calle 49 Bella Vista y Avenida Federico Boyd, en el sector bancario de la Ciudad de Panamá. Ningún corredor de valores o persona alguna está autorizada a dar ninguna información o garantía con relación a esta Emisión que no esté especificada en este Prospecto Informativo.

VII. ANEXOS

A. Calificación de Riesgo

B. Glosario de Términos

ANEXO A

Calificación de Riesgo

A handwritten signature or mark, possibly the initials 'Ly', is located in the bottom right corner of the page.



Fitch Asigna Calificación 'A+(pan)' a Bonos Corporativos de Aliado

Fitch Ratings - San Salvador - 17-Dec-2019 Fitch Ratings asignó calificaciones nacionales de largo y corto plazo de 'A+(pan)' y 'F1(pan)', respectivamente, al Programa Rotativo de Bonos Corporativos (Bonos Corporativos) de Banco Aliado, S.A (Aliado). Este programa ya cuenta con autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

Las calificaciones asignadas a los Bonos Corporativos están en el mismo nivel que las calificaciones nacionales de largo y corto plazo de Aliado [A+(pan) Perspectiva Estable; F1(pan)]. En opinión de Fitch, la probabilidad de incumplimiento de dichas emisiones es la misma que la del emisor debido a que no cuentan con garantías específicas.

De acuerdo al prospecto informativo, los Bonos Corporativos serán emitidos en múltiples series hasta por un monto de USD200 millones y por un plazo de hasta 10 años desde la fecha de emisión de cada serie. Asimismo, no tienen prelación sobre las demás obligaciones sénior contraídas por el banco y los fondos captados serán utilizados para el financiamiento de la cartera crediticia de Aliado.

Las calificaciones de Aliado están influenciadas altamente por su modelo de negocio concentrado en el segmento corporativo, lo que deriva en una franquicia menor con respecto a otras entidades con calificaciones nacionales mayores. Esta orientación ha permitido consistencia en sus operaciones y desempeño financiero, aunque implica una concentración relevante por deudor. Asimismo, las calificaciones consideran con importancia alta los niveles razonables de capitalización de Aliado. Debido a la adquisición de Banco Panamá, S.A. (BP), los niveles patrimoniales del banco disminuirían notablemente con la expansión importante en sus activos. Sin embargo, la agencia considera su habilidad para recuperar rápidamente sus niveles de capitalización beneficiados por pagos de dividendos limitados y proyecciones moderadas de crecimiento, en el horizonte de las calificaciones.

SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

Cambios en la calificación de los Bonos Corporativos reflejarían modificaciones en las calificaciones de Aliado.

Para mayor información sobre las sensibilidades de las calificaciones de Aliado, favor ver el comunicado "Fitch Afirma Calificaciones Nacionales de Aliado en 'A+(pan)'; Perspectiva Estable") del 2 de octubre de 2019.

Fitch asignó las siguientes calificaciones:

- Calificación nacional de largo plazo al Programa Rotativo de Bonos Corporativos en 'A+(pan)';
- Calificación nacional de corto plazo al Programa Rotativo de Bonos Corporativos en 'F1(pan)'.

PARTICIPACIÓN

La(s) calificación(es) mencionada(s) fue(ron) requerida(s) y se asignó(aron) o se le(s) dio seguimiento por solicitud de los emisor(es), entidad(es) u operadora(s) calificado(s) o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

Criterios aplicados en escala nacional

- Metodología de Calificación de Bancos (Septiembre 18, 2019);
- Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Agosto 2, 2018).

INFORMACIÓN REGULATORIA

NOMBRE DEL EMISOR O ENTIDAD: Banco Aliado, S.A.

LINK DEL SIGNIFICADO DE LA CALIFICACIÓN: <https://www.fitchratings.com/site/dam/jcr:e892e8a3-e6b3-4868-a55c-f36cd41ae78e/Definiciones%20de%20Calificaci%C3%B3n%20Panam%C3%A1.pdf>

FECHA CIERTA (FECHA DE CORTE) DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA UTILIZADA

- NO AUDITADA: N/A
- AUDITADA: 30/junio/2019

FECHA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE CALIFICACIÓN: 16/diciembre/2019

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN CALIFICADA

- CLASE DE TÍTULOS: Programa Rotativo de Bonos Corporativos
- SERIES: Los Bonos serán emitidos en Series, según las necesidades del emisor
- MONEDA: Dólares estadounidenses
- MONTO: Hasta USD200,000,000.00
- FECHA DE VENCIMIENTO: Hasta 10 años según serie
- TASA DE INTERÉS: Fija o variable según lo establezca el emisor en cada serie.
- PAGO DE INTERESES: La periodicidad de pago de los intereses podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual según lo establezca el emisor en cada serie.
- PAGO DE CAPITAL: El pago a capital podrá ser mediante un solo pago o mediante amortizaciones periódicas iguales a capital, según se establezca en cada serie.

- REDENCIÓN ANTICIPADA: A opción del emisor, cumplidos los dos años desde la fecha de emisión de la serie.
 - GARANTÍAS: Sin garantías específicas.
 - USO DE LOS FONDOS: Financiar el crecimiento de la cartera de crédito del emisor.
- “UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO GARANTIZA EL REPAGO DE LA EMISIÓN”.

VIEW ADDITIONAL RATING DETAILS

Información adicional disponible en www.fitchratings.com/site/centralamerica.

Metodología(s) Aplicada(s)

Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (pub. 02 Aug 2018)

Metodología de Calificación de Bancos (pub. 18 Sep 2019)

Divulgación Adicional

Estado de Solicitud

Política de Endoso Regulatorio

DISCLAIMER

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTAN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: WWW.FITCHRATINGS.COM/SITE/DEFINITIONS. ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTAN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB WWW.FITCHRATINGS.COM/SITE/CENTRALAMERICA. LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGIAS ESTAN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CODIGO DE CONDUCTA DE FITCH, Y LAS POLITICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERES, BARRERAS PARA LA INFORMACION PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTAN TAMBIEN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CODIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FITCH PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES SOBRE LAS CUALES EL ANALISTA LIDER ESTA BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNION EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FITCH.

COPYRIGHT

Derechos de autor © 2019 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o

distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una

calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001". Fitch Ratings, Inc. está registrada ante la Comisión de Valores de EE.UU. (U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización que Califica Riesgo Reconocida Nacionalmente (Nationally Recognized Statistical Rating Organization) o NRSRO por sus siglas en inglés. Aunque algunas de las agencias calificadoras subsidiarias de NRSRO están listadas en el apartado 3 del Formulario NRSRO y, como tal, están autorizadas a emitir calificaciones en nombre de la NRSRO (favor de referirse a <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>), otras subsidiarias no están listadas en el Formulario NRSRO (no NRSRO) y, por lo tanto, las calificaciones emitidas por esas subsidiarias no se realizan en representación de la NRSRO. Sin embargo, el personal que no pertenece a NRSRO puede participar en la determinación de la(s) calificación(es) emitida(s) por o en nombre de NRSRO.

SOLICITATION STATUS

The ratings above were solicited and assigned or maintained at the request of the rated entity/issuer or a related third party. Any exceptions follow below.

Endorsement Policy

Fitch's approach to ratings endorsement so that ratings produced outside the EU may be used by regulated entities within the EU for regulatory purposes, pursuant to the terms of the EU Regulation with respect to credit rating agencies, can be found on the EU Regulatory Disclosures page. The endorsement status of all International ratings is provided within the entity summary page for each rated entity and in the transaction detail pages for all structured finance transactions on the Fitch website. These disclosures are updated on a daily basis.

Fitch Updates Terms of Use & Privacy Policy

We have updated our Terms of Use and Privacy Policies which cover all of Fitch Group's websites. Learn more.

ANEXO B

Glosario de Términos

A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom right corner of the page.

Agente de Pago, Registro y Transferencia: Significa el agente de pago, registro y transferencia que estará a cargo de entregar a los Tenedores Registrados de los Bonos, las sumas equivalentes al pago de los intereses y repago de capital de los Bonos, de conformidad con los términos y condiciones de la Emisión, de calcular los intereses devengados y repago de capital de los Bonos en su día de Pago, ejecutar los traspasos pertinente, al igual que cualquier otra función que corresponda al Agente de Pago, Registro y Transferencia según el Prospecto Informativo y el Contrato de Agente de Pago.

Bonos o Bonos Corporativos Rotativos: Significa la oferta pública de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos de Banco Aliado, S.A. con un valor nominal de hasta Doscientos Millones de Dólares (US\$200,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Bonos Globales: Significa el título global a través del cual serán emitidos los Bonos.

Central de Valores: Significa cualquier entidad designada de tiempo en tiempo por el Emisor como una central de valores en la que los Bonos puedan ser consignadas para su custodia, liquidación, compensación y pago. El Emisor ha designado a LatinClear como la Central de Valores de los Bonos Globales.

Día de Pago de Interés: Significa la fecha en la cual se pagarán los intereses devengados por los Bonos.

Día Hábil: Significa todo día que no sea sábado, domingo o día nacional o feriado en Panamá o en el que los bancos de Licencia General estén autorizados para abrir al público en la Ciudad de Panamá por disposición de la Superintendencia de Bancos.

Dólar o Dólares: Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

Emisión: Significa la emisión de los Bonos.

Emisor: Significa Banco Aliado, S.A.

Fecha de Emisión: Significa la fecha en la cual el Emisor firmará, fechará y registrará los Bonos.

Fecha de Liquidación: Significa la fecha en la que el Emisor recibió el pago del precio de venta acordado para dicho Bono, luego de realizada la transacción a través del sistema de mercado autorizado correspondiente.

Fecha de Oferta Inicial: Significa la fecha a partir de la cual se ofrecerá al público inversionista el Programa Rotativo de Bonos Corporativos.

Fecha de Oferta: Significa la fecha a partir de la cual se ofrecerán en venta cada una de las Series.

Fecha de Redención Anticipada: Significa lo establecido para este término en el Capítulo II, Sección A, Numeral 9 del presente Prospecto.

Fecha de Vencimiento: Significa el día que vence el plazo de los Bonos y por consiguiente, en ausencia de una redención anticipada del título, corresponde el repago del valor nominal de los Bonos en concepto de pago a capital por parte del Emisor.

Libor: Significa la tasa de tipo interbancario de oferta de Londres (*London Interbank Offered Rate*), según ésta sea publicada por el sistema Bloomberg de información financiera, o la tasa de referencia que en determinado momento sea indicada por el Emisor en lugar de Libor.

Período de Interés : Significa el período que comienza en la Fecha de Emisión y termina en el Día de Pago de Intereses inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza a partir de un Día de Pago de Intereses y termina en el Día de Pago de Intereses inmediatamente siguiente y así sucesivamente, se identificará como Período de Interés.

Participante: Significa aquella persona o personas que mantengan cuentas en LatinClear.

Programa o Programa Rotativo de Bonos Corporativos: Significa el Programa Rotativo de Bonos Corporativos del Emisor, el cual le ofrece al Emisor la oportunidad de emitir Bonos en la medida que exista la disponibilidad según los términos y condiciones de dicho programa. En ningún momento el saldo insoluto de las Series de los Bonos emitidos y en circulación podrá ser superior a US\$200,000,000.00. En la medida en que se vayan cancelando los Bonos emitidos y en circulación, el Emisor dispondrá del monto cancelado para emitir nuevos Bonos. El término rotativo de este Programa no significa la rotación o renovación de Bonos ya emitidos. El Programa estará disponible siempre y cuando se respete el monto autorizado total del Programa Rotativo de Bonos Corporativos de hasta US\$200,000,000.00 y que la nueva venta de los Bonos se realice por los plazos estipulados en el presente Prospecto Informativo

Prospecto Informativo: Significa el documento que contiene toda la información necesaria para que el Tenedor Registrado tome su decisión de invertir en los Bonos.

Serie: Significa de manera individual cualquiera de las Series de Bonos que puedan ser emitidas como parte del Programa Rotativo de Bonos Corporativos, y conjuntamente todas las Series de Bonos cuya sumatoria en cualquier momento no puede exceder de Doscientos Millones de Dólares (US\$200,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América en Bonos emitidos y en circulación.

Superintendencia de Bancos: Significa la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá.

Superintendencia del Mercado de Valores: Significa la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá.

Tasa de Interés: Significa la tasa pagadera por el Emisor a los Tenedores de Bonos en concepto de intereses de los Bonos.

Tenedor (es) Registrado(s): Significa aquella (s) persona (s) a cuyo (s) nombre (s) esté un Bono en un momento determinado, inscrito en el Registro.

